

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2020-3894 *Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 2/2020.*

EXPEDIENTE NÚMERO 02/2020.- OCUPACIÓN POR POSIBLE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (DEPÓSITO REGULADOR DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS).

Se pone en conocimiento público que la Presidencia de esta Entidad Local, en uso de las facultades delegadas legalmente conferidas, ha RESUELTO:

1º.- Incoar el procedimiento de investigación de bienes y derechos a que se refieren los arts. 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para averiguar lo sucedido en el probable expediente expropiatorio que pudo ser ejecutado y en su caso decidir si los terrenos del monte que actualmente se ocupan por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA forman o no parte del monte comunal que fueron o son titularidad de esta Junta Vecinal y, si en consecuencia, su plena posesión debe en tal caso ser recuperada y reintegrada al patrimonio del pueblo.

2º.- Nombrar Instructor del procedimiento al vocal delegado de montes de esta Junta Vecinal, D. José Antonio Peña Cuartas.

3º.- Notificar directamente a la administración mencionada la incoación del procedimiento, advirtiéndola que dispone de un plazo de cuarenta y cinco días desde que la reciba para formular cuantas alegaciones considere oportunas, presentar toda la documentación que las respalde y proponer la práctica de medios adicionales de prueba en defensa de sus intereses.

4º.- Se publicará la parte dispositiva y en extracto sustancial de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria para conocimiento de los particulares interesados y del público en general, así como por separado y un tiempo de quince días en el Tablón de anuncios de la Junta Vecinal, en el del Ayuntamiento de Piélagos y en la Sede Electrónica Municipal, terminados los cuales habrá un plazo adicional de un mes para que quien resulte interesado pueda presentar documentación y hacer cuantas alegaciones considere oportunas, dirigiéndolas a esta Junta Vecinal de Carandía de Piélagos y presentándolas dentro del plazo en los registros administrativos previstos legalmente.

Carandía de Piélagos, 5 de junio de 2020.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

[2020/3894](#)